

Resolución Ministerial

804-2002 MTC/01

Lima, 13 de diciembre de 2002

Vistos:

El Memorándum N° 0851-2002-MTC/04, el Informe de la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial N° 745-2002-MTC/01 y el Informe N° 1690-2002-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la autorización de exoneración de proceso de selección para la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la formulación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de la Comisión Técnica, suscrito por los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, precisa la contratación con carácter de urgencia de una consultoría externa especializada a fin de que se lleve a cabo la formulación definitiva del CAP y del MOF del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, del mencionado Informe se desprende los siguientes aspectos:

- o La Segunda Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, establece que deberá de adecuarse a lo dispuesto en dicho Decreto, lo que incluye la adecuación de sus documentos de gestión, en un plazo que no excederá de 90 días calendario contados desde su publicación (24 de agosto de 2002)
- o Mediante Resolución Ministerial N° 580-2002-MTC/15.01 se constituyó la Comisión encargada de formular el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con los criterios de Modernización de la Gestión del Estado.
- o El desarrollo de las actividades de la Comisión designada, ha tenido limitaciones tales como que no fue posible cumplir a algunas dependencias con los plazos de entrega de sus respectivos CAP y MOF debido a la falta de indicadores para la determinación técnica del número de cargos necesarios, especialmente en los casos de las creaciones de Unidades Orgánicas



establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC.

- o Las propuestas de CAP presentadas por las Dependencias no han sido elaboradas en base a un análisis integral de los procesos que les corresponde ejecutar en el ámbito de su competencia, debido a lo limitado del tiempo para su elaboración y a la falta de suficiente personal profesional y técnico que apoyara en el trabajo de campo.
- o Las limitaciones presentadas en el proceso de elaboración del CAP y MOF está gravitando no sólo en el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas sino en la productividad, cumplimiento de la misión y objetivos del Sector, así como el ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

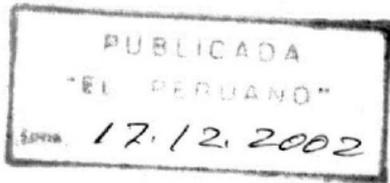
Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2002-MTC se amplió en sesenta (60) días calendarios el plazo señalado por la Segunda Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, en su artículo 19, literal c) regula la exoneración de los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia, y en su artículo 20° establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de selección, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán por Resolución del Titular del Pliego;

Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordado con el artículo 108° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 079-2001-PCM, considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa o indirectamente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, entendiéndose como una medida temporal, ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia;

Que, la ausencia de profesionales y técnicos que brinden servicios especializados en procesos de rediseño y cambio organizacional, no permitiría actualmente al MTC la formulación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Manual de Organización y





Resolución Ministerial

804-2002 MTC/01

Funciones (MOF) de las dependencias del MTC, dentro del plazo legal previsto, por lo que esta situación no sólo compromete el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas sino además en la productividad de la Entidad, todo lo cual afecta que se cumpla adecuadamente la misión y objetivos del Sector;

Que, ante tal situación el MTC requiere contar con los servicios profesionales especializados de una empresa consultora a los efectos de que pueda aprobar oportunamente los documentos de gestión mencionados, acorde con su nueva estructura organizativa y funcional asignadas por ley;

Que, para atender el requerimiento de los servicios de consultoría especializados a que se alude, se tiene un valor referencial de S/. 85,000.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que estando a lo expuesto precedentemente, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar en situación de urgencia la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro del plazo a que se contrae el Decreto Supremo N° 045-2002-MTC.

Artículo 2º.- Exonerar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un valor referencial ascendente a Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 85,000.00), teniéndose en cuenta el plazo que refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar a la Oficina General de Administración para la contratación de los servicios de consultoría a que se refieren los artículos precedentes, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.





Artículo 4º.- La contratación del servicio de consultoría que refieren los artículos precedentes, se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 5º.-Inclúyase en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 625-2002-MTC/10, la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 6º.- La presente Resolución Ministerial, el Informe de la Comisión Técnica e Informe N° 1690-2002-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, serán puestos de conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación, en observancia del artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Javier Roa Rigui
Ministro de Transportes y Comunicaciones

